Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD
12 DE AGOSTO

"El Estado reconocerá a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación" (CRE, 2018)

El 12 de agosto de cada año es designado como el día internacional de la juventud, dicha fecha fue establecida en el año 1999, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por lo que en este día busca "promover el papel de la juventud como socia esencial en los procesos de cambio" (ONU, s/f), frente a los desafíos que enfrenta este grupo de la población.

Actualmente son las y los jóvenes uno de los grupos más afectados por la pandemia de COVID-19, que enfrenta la humanidad. De acuerdo a la Encuesta Mundial sobre los Jóvenes y la Pandemia, elaborada por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, en el año 2020, se conoce que:

- El impacto de la pandemia en la juventud es sistemático, profundo y desproporcionado, cuya realidad afecta de manera más profunda a mujeres jóvenes (OIT, 2020, pág. 2).
- De aquellos jóvenes que estaban estudiando o que combinaban sus estudios con el trabajo antes del comienzo de la crisis por COVID-19, el 73%, experimentaron el cierre de las escuelas, pero no todos pudieron hacer la transición al aprendizaje en línea y a distancia (ibid.).
- El 17% de los jóvenes que participaron en la encuesta señalaron que dejaron de trabajar totalmente, esto afecto de manera significativa sobre todo a jóvenes entre los 18 y 24 años (ibid.).
- "La abrupta interrupción del aprendizaje y del trabajo, exacerbada por la crisis de salud, ha deteriorado el bienestar mental de los jóvenes" (OIT, 2020, pág. 3). En este sentido, "la encuesta revelo que uno de cada dos jóvenes de 18 a 29 años de edad posiblemente sufría ansiedad o depresión, mientras que otro 17 por ciento probablemente se veían afectados por ella" (OIT, 2020, pág. 53), cabe señalar que el bienestar mental promedio es menor entre las mujeres jóvenes.
- Pese a las dificultades que viven las y los jóvenes, muchos se han sumado a actividades de voluntariado, "más de uno de cada cuatro jóvenes indicaron que participaban activamente en actividades de voluntariado (…) y en la realización de donaciones para hacer frente a la pandemia" (ibid.).
- Las mujeres jóvenes que participaron en la encuesta revelan que la carga de trabajo doméstico y de cuidado, han afectado de manera desproporcionada la productividad autoevaluada (OIT, 2020, pág. 22), dicha realidad debe ser profundamente analizada, para la toma de decisiones, por parte de los Estados, sobre todo al momento de generar políticas públicas respecto al ámbito laboral con enfoque de género.

Como se evidencia la realidad de las y los jóvenes, debe estar hoy más que nunca en la agenda de los Estados, para trazar una hoja de ruta que permita trabajar de manera real e integral los derechos de la población joven. En el caso del Ecuador, estamos conscientes que la Constitución, reconoce a este grupo de la población como actores estratégicos, razón por la cual el Estado está llamado a establecer políticas púbicas que permitan el ejercicio efectivo de sus derechos y esto debe tener también eco a nivel del territorio. Recordemos que, en el caso del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, en el Distrito viven 2 239.191 habitantes de los cuales 508 729 son jóvenes entre los 18 y 29 años de edad lo que representa el 22%,72 de la población, por lo que las políticas que se implementen en los territorios afectaran de manera directa a este porcentaje importante de la población.

Es por esta razón que las y los jóvenes necesitan condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos, por lo que es fundamental, ejecutar acciones integrales que permitan garantizar, por ejemplo: el acceso a la salud -física y mental-, con servicios integrales, de calidad que respondan a su realidad. Así mismo es clave garantizar desde el Estado el acceso y permanencia en el sistema educativo. Finalmente, no podemos garantizar una vida diga sin trabajar por políticas integrales de empleo y protección social, para este grupo. Recordemos también que, la población joven es un actor estratégico para el desarrollo del país, por lo cual su participación activa ya sea organizativa o comunitaria es clave ámbito que debe ser tomado en cuenta para la toma de decisiones.

Desde el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, reafirmamos nuestro compromiso por la defensa, exigibilidad de los derechos humanos de las y los jóvenes, así mismo hacemos un llamado a las distintas entidades del Estado y a la comunidad en general -cada una en su ámbito-, a aunar esfuerzos, con y para los jóvenes, solo así podemos impedir no solo que la crisis por COVID-19, tenga efectos negativos, sino un impacto potencialmente duradero en sus vidas (OIT, 2020, pág. 4), sobre todo en aquellos jóvenes que se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad o riesgo.

Bibliografía

OIT. (2020). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_753054.pdf

ONU. (s/f). Día Internacional de la Juventud. Obtenido de https://www.un.org/es/observances/youth-day